

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.784 · 1886

TRATADOS INTERNACIONALES

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

Ley 1.784

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE CONVENIO CON ESTADOS UNIDOS SOBRE DESERTORES DE BUQUES MERCANTES Y DE GUERRA.

BUENOS AIRES, 7 de agost0 de 1886

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el protocolo celebrado el 25 de Junio del corriente año, a fin de complementar el Convenio firmado en Buenos Aires el 23 de Junio de 1884, entre los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos para la mutua entrega de los desertores de los buques mercantes y de guerra de uno y otro país.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MADERO - SERU - OCAMPO - OVANDO

: Protocolo celebrado en Buenos Aires el 23 de junio de 1884 en tre la República Argentina y los Estados Unidos para la mutua entrega de los desertores de los buques mercantes y de guerra de ambos países.

A fin de completar el convenio firmado en Buenos Aires el 23 de Junio de 1884 entre los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos para la mutua entrega de los desertores de los buques mercantes y de guerra de uno y otro país, los infrascriptos, debidamente autorizados, han convenido en agregar al precitado artículo lo siguiente: Sin embargo, si el desertor hubiera cometido en tierra un delito procesable, podrán las autoridades locales aplazar la extradición hasta tanto se dicte sentencia en debida forma, y sea esta ejecutada. Las Altas Partes Contratantes convienen en que los marineros u otros individuos que formen parte de la tripulación del buque y que sean ciudadanos del país donde tuvo lugar la deserción, no serán afectados por las disposiciones de este artículo.

En fé de lo cual firmamos el presente protocolo el 25 de Junio de 1885. ORTIZ - OSBORNE -



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).